V. Comunidades Autónomas

GALICIA

24006 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 2.245-AT.)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/81, de 27 de abril, de la Xunta de Galicia, sobre organización de la Dirección Xeral de Industria de la Conselleria de Industria, Enerxía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intemperie, de 100 KVA 20.000/380-220 V, en San Félix de Varón (Carballiño).

Acometida aérea de 22 metros de longitud, a 20 KV, en conducto LA 30 y sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 21 de la L. M. T. «Cabanelas-Subestación de Carballiño».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de octubre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.393-2.

24007 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de: «Variante de la carretera C-546 y nuevo puente sobre el río Cabe».*

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en su artículo 20 prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, previa declaración expresa del Consell de la Xunta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al fondo de compensación interterritorial para 1983.

El Consell de la Xunta de Galicia, en reunión de fecha 26 de abril de 1984, acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación, las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 9 de marzo de 1984 se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Lugo, Ronda de la Muralla, 131, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Monforte

Día: 12 de noviembre de 1984.

Fincas números: 1 al 53, de las nueve a las catorce horas.
Fincas números: 54 al 113, de las dieciséis a las diecinueve horas.

Día: 13 de noviembre de 1984.

Fincas números: 115 al 201, de las nueve a las catorce horas.
Fincas números: 203 al 313, de las dieciséis a las diecinueve horas.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bóveda

Día: 14 de noviembre de 1984.

Fincas números: 92 al 232, de las nueve a las catorce horas.
Fincas números: 234 al 346, de las dieciséis a las diecinueve horas.

Día: 15 de noviembre de 1984.

Fincas números: 347 al 481, de las nueve a las catorce horas.
Fincas números: 483 al 631, de las dieciséis a las diecinueve horas.

Lugo, 14 de octubre de 1984.—El Ingeniero Jefe, José A. Cobreros Aranguren.—13.703-E.